



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución en EX-2022-12603544-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17 y N°13/18, y los expedientes electrónicos EX-2022-06635912-GCABA-DGSOCAI y EX-2022-12603544-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2022-12603544-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 4 de abril de 2022 contra la Subsecretaría de Comunicación Social (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 10 de febrero de 2022, un vecino solicitó se le informe el gasto de publicidad en la vía pública correspondiente al año 2020 discriminado por empresa, tipo de medio y monto erogado. Agregó que la información disponible se encuentra categorizada según tipo de publicidad sin mencionar el proveedor del servicio, a diferencia de la información disponible sobre publicidad gráfica, radio, web, televisión abierta y cable;

Que el día 21 de marzo de 2022, el sujeto obligado contestó mediante informe IF-2022-10941630-GCABA-SSCS. Expuso que la información solicitada podrá ser consultada en el sitio de BUENOS AIRES DATA (<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/pauta-publicitaria>) y en el sitio oficial del Gobierno de la Ciudad, correspondiente al apartado de la Subsecretaría de Comunicación Social (<https://www.buenosaires.gob.ar/comunicacionsocial>), en el cual, se encuentra el listado de las Compulsas Semestrales de Precios vigentes durante el año 2020;

Que, 4 de abril de 2022 el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104). Expresó que la información solicitada no se encuentra disponible en los enlaces compartidos por el sujeto obligado;

Que la interposición del reclamo fue correcta toda vez que la información solicitada reviste carácter de

información pública y la respuesta emitida por el sujeto obligado no abarca las cuestiones planteadas en la solicitud;

Que habiendo tomado conocimiento el sujeto obligado del reclamo interpuesto y cumplidos los plazos procesales, este no ha brindado la información pública solicitada;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- HACER LUGAR al reclamo interpuesto contra la Subsecretaría de Comunicación Social, y ORDENAR al sujeto obligado la entrega de la información solicitada en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución y la oportuna notificación a este Órgano Garante de su cumplimiento.

Artículo 2°.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada la presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación Social, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese